



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL-FAMILIA- LABORAL**

Ref. Acción de tutela YOVANNIS CHINCHILLA CACERES vs JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR Rad. 2019-00097-00.

Valledupar, Junio cuatro (04) de dos mil diecinueve (2019).

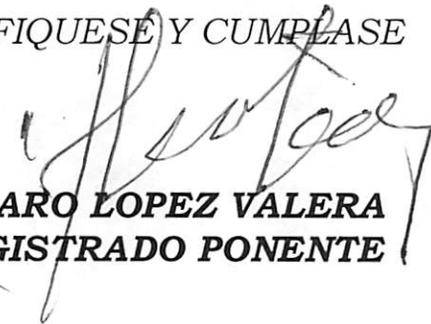
Admítase la presente acción de tutela instaurada por Yovannis chinchilla Cáceres contra la Juzgado Primero Civil del Circuito de Valledupar.

Vincúlense para que se hagan parte en el trámite de la misma, a quienes hagan parte del proceso adelantado en el Juzgado accionado que se identifica con Rad: 1997 – 287, que el Banco Cafetero sigue contra Pedro Calderón Mejía y Jorge Eliecer Chinchilla.

Por secretaría comuníquesele esta decisión a las partes A la accionada, y a los vinculados, solicíteseles que en el término máximo de 1 día, contado a partir de la notificación del presente auto, emitan un pronunciamiento expreso sobre los hechos de esta acción, con las previsiones de ley, para lo cual se les remitirán copias de la misma.

Adviértasele a la secretaría de este Tribunal, que de no ser posible la notificación de los vinculados en su domicilio, con miras a evitar posibles nulidades, se le oficie a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para que de manera urgente le haga saber a los vinculados y a quien tenga interés, por medio de la página web www.ramajudicial.gov.co, que la misma fue admitida, para que dentro del día hábil siguiente a la fecha de la publicación, emita un pronunciamiento al respecto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


**ALVARO LOPEZ VALERA
MAGISTRADO PONENTE**